



SEGURO FAMILIAR DE ASISTENCIA LEGAL, FISCAL Y LABORAL

Condiciones generales



www.europ-assistance.es

ASISTENCIA LEGAL PLUS

CONTRATO DE ASISTENCIA LEGAL, FISCAL Y LABORAL

Para tener derecho a cualquiera de las garantías objeto de esta póliza, el Asegurado ha de ponerse en contacto:

- Teléfono +34 915 368 495
- Fax 915 143 742

las 24 horas del día, 365 días al año.

LA DURACIÓN DEL SEGURO, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA, ASÍ COMO LA MODALIDAD ELEGIDA Y SUS GARANTÍAS Y EXCLUSIONES, SERÁN LAS ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA SEGÚN LA MODALIDAD CONTRATADA.

EUROP ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Orense, 4. 28020 Madrid

NIF: W-2504100-E

SEGURO FAMILIAR DE ASISTENCIA LEGAL, FISCAL Y LABORAL

Condiciones generales

INFORMACION PREVIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.
2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tiene su domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad

a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.

4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

C/. Orense, 4 - Planta 14. 28020 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en

un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

DEFICIONES

Asegurado

Persona física titular del interés objeto del seguro, así como su cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial y los hijos menores de 21 años que convivan en su domicilio excepto para las garantías especificadas en el punto **3.B (Defensa jurídica e indemnizaciones)**, de las que será asegurado exclusivamente el titular del interés objeto del seguro.

El Asegurado, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas de la Póliza.

Asegurador

Europ Assistance S.A., Sucursal en España, con domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado ; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

Póliza

Documento escrito que contiene las estipulaciones del contrato de seguro: las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, las Especiales si proceden y los Suplementos o Apéndices que lo completan o modifican.

Prima

Es el precio del seguro. El recibo de prima contendrá, adicionalmente, los recargos e impuestos aplicables legalmente.

Siniestro

Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las coberturas de la Póliza y que haya ocurrido dentro del período de vigencia de la misma.

Suma asegurada

Es el límite máximo de la indemnización que asume el Asegurador y que se encuentra fijado en las Condiciones Particulares o Generales de la Póliza.

Tomador

Persona física o jurídica que contrata la póliza con el Asegurador.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE PÓLIZA

Las Leyes y Reglamentos más relevantes aplicables a la presente póliza son los siguientes:

- Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Ley 26/1984 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y su Reglamento.

- Ley 17/2005 que regula el Permiso y Licencia de conducción por puntos.
- Ley 7/1998 de Condiciones Generales de la Contratación
- Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal
- Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997 de 30 de mayo modificado por el Real Decreto 62/2006 de 27 de enero.

El Asegurador está sometido al control de la Dirección General de Seguros, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

1. OBJETO DEL SEGURO

Por el presente Contrato de Seguro el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a prestar al Asegurado las garantías y los servicios derivados de las coberturas del presente seguro de defensa jurídica.

2. SANCIONES INTERNACIONALES

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>
- <https://sanctionsmap.eu/#/main>
- <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

3. GASTOS GARANTIZADOS

En función de las garantías y sumas aseguradas contratadas la presente Póliza garantiza el pago de los siguientes gastos:

- Los honorarios y gastos del abogado.
- Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos, designados o autorizados por el Asegurador, cuando sean necesarios.

4. GARANTÍAS

4A. Defensa Jurídica

4A - 1. Asesoramiento Jurídico telefónico

Europ Assistance dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el asegurado referente a su ámbito personal y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Entre otras, podrán consultarse las siguientes materias:

Familia:

- **Matrimonio:** régimen económico, capitulaciones, separación, divorcio, matrimonio canónico, ayudas de carácter público, pareja de hecho.
- **Hijos:** responsabilidad civil, adopción, responsabilidad penal del menor, acoso y malos tratos en instituciones docentes.
- **Sucesiones:** testamento, implicaciones fiscales, proceso sucesorio, certificados, derechos forales, inscripciones registrales.
- **Familia numerosa:** legislación, documentación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales.

Vivienda:

- **Compraventa:** contrato de compraventa, vivienda usada, vivienda sobre plano, retrasos en la entrega, entrega de cantidades a cuenta.
- **Hipoteca:** derechos y obligaciones, subrogación, inscripción registral, impago, ejecución, cancelación.
- **Alquiler:** contrato de arrendamiento, derechos y obligaciones de las partes, duración, fianzas, rescisión, actualización de la renta.
- **Servicio doméstico:** legislación, contratación, Seguridad Social, salario, derechos y obligaciones, terminación del contrato.
- **Comunidad de vecinos:** juntas ordinarias y extraordinarias, orden del día, voto, mayorías necesarias, impugnación de acuerdos, presidencia.
- **Obras:** licencias municipales, permiso de la comunidad, cerramientos, aire acondicionado, toldos, sanciones administrativas.

Extranjería:

- **Régimen de extranjería:** requisitos y procedimientos para obtener la nacionalidad, permiso de estancia de estudiante, matrimonio con extranjeros.
- **Régimen laboral:** carta de invitación, oferta de trabajo, permiso de trabajo, cambio de actividad en el permiso, contrato de trabajo.

Vehículo:

- **Gestoría administrativa:** matriculación del vehículo, transferencia, cambio de domicilio, duplicado de permisos, canjes y renovaciones.
- **Carné por puntos:** saldo de puntos, forma de recuperar puntos, curso de recuperación parcial, curso de recuperación del permiso.
- **Sanciones:** tipos de sanciones, organismos sancionadores, procedimiento sancionador, recursos y plazos, alcoholemia.

Seguros:

- **Previsión social:** cláusulas, características y tramitación de siniestros de los seguros de vida, accidentes, salud, asistencia, pensiones.
- **Patrimonio:** cláusulas, características y tramitación de siniestros de los seguros de la vivienda, automóvil, comunidad, animales domésticos.

Laboral:

- **Contrato de trabajo:** modalidades, convenios colectivos, traslados, nóminas, vacaciones, extinción del contrato, despido, finiquito.
- **Derechos:** jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente, accidente de trabajo.
- Novedades legislativas en materia laboral, Calendario laboral, regímenes de Seguridad Social, Bonificaciones Laborales, Deducciones en materia laboral, Prestaciones en los distintos Organismos Públicos, Consultas sobre tramitación de permisos de trabajo.

Otros:

- **Penal:** delitos, faltas, juicios rápidos, procedimiento judicial, denuncia, querrela, privación de libertad, fianzas.
- **Consumo:** derechos del consumidor, reclamación al proveedor de bienes o servicios, arbitraje de consumo, organismos administrativos.
- **Protección de datos:** legislación aplicable, derechos de acceso, cancelación y rectificación, denuncias, sanciones.

Estos servicios se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

4A - 2. Asesoramiento Fiscal telefónico

Europ Assistance dará respuesta a cualquier consulta de carácter fiscal planteada por el asegurado referente a su ámbito personal y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Entre otras, se podrán realizar las siguientes consultas:

- Ley general tributaria.
- Procedimientos tributarios y Sanciones.
- Información Fiscal general e Información sobre novedades legislativas en materia fiscal.
- Calendario del contribuyente en el ámbito de los Impuestos Estatales
- Información sobre exenciones, deducciones y bonificaciones Fiscales y liquidaciones de Impuestos sobre Sociedades, IRPF, Patrimonio e IVA.
- Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Información general sobre impuestos: IAE (Impuestos de Actividades Económicas), IBI (Impuestos sobre Bienes Inmuebles), INR (Impuesto sobre Renta de No Residentes), IP (Impuesto sobre Patrimonio), IRPF (Impuesto sobre Renta de Personas Físicas), IS (Impuestos sobre Sociedades), ISD (Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones), ITP y AJD (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), IVA (Impuestos de Valor Añadido), IVTM (Impuestos sobre vehículos de Tracción Mecánica).

Estos servicios se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

4A - 3. Ayuda legal 24 horas

Europ Assistance prestará, las 24 horas del día, de forma telefónica al Asegurado ayuda legal que estará circunscrita a la existencia objetiva de una situación de urgencia como, por ejemplo, control de alcoholemia, accidente de tráfico, robo, molestias en la vivienda, allanamiento de morada, accidente sufrido o provocado o privación de libertad.

Estos servicios se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

4A - 4. Elaboración y revisión de contratos

Europ Assistance, a instancias del Asegurado, elaborará o revisará los siguientes tipos de contrato y escritos en los que el Asegurado sea parte:

- Compraventa de inmueble
- Constitución de hipoteca
- Examen de notas simples registrales
- Arras o señal
- Carta de reclamación por retraso o vicio oculto
- Arrendamiento de inmueble
- Cartas de reclamación como arrendador o arrendatario
- Cartas de comunicación como arrendador o arrendatario
- Cartas de reclamación o comunicación a la Comunidad de Propietarios
- Contrato de trabajo para el servicio doméstico
- Escrito de cancelación o rectificación de datos personales
- Compraventa de vehículo

4A - 5. Defensa del consumidor

Este servicio supone la defensa prejudicial, por abogados colegiados, de los derechos del asegurado como consumidor en relación con el objeto del seguro. Se incluyen los servicios necesarios para la adecuada defensa en Derecho mediante gestiones telefónicas y elaboración de escritos ante la Administración.

La suma asegurada para esta garantía será de 200 € por siniestro y anualidad de seguro.

4A - 6. Acceso a red de despachos de abogados

El Asegurado podrá utilizar, en condiciones especiales, los servicios de un

despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados de Europ Assistance.

El Asegurado tendrá derecho a una primera consulta presencial de carácter gratuito en uno de los despachos de la red de abogados de Europ Assistance.

4A - 7. Asesoramiento en gestoría administrativa

Europ Assistance prestará asesoramiento telefónico, en horario de consulta de 9:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes, sobre cualquier tipo de gestión, que deba realizarse ante la Administración Pública.

4A - 8. Acceso a red de gestorías administrativas

El Asegurado dispondrá, en caso de necesitar este tipo de servicios, de unas condiciones económicas especiales en la red nacional de gestorías administrativas colaboradoras de Europ Assistance.

4A - 9. Información sobre cursos de recuperación

Europ Assistance pondrá a disposición del Asegurado un servicio telefónico, en horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, para informarle de las direcciones de los centros homologados para la impartición de cursos de recuperación de puntos, los horarios así como sus costes.

4B. Defensa Jurídica e Indemnizaciones

4B - 1. Gestión de sanciones de tráfico

Europ Assistance elaborará y presentará cuantos escritos sean necesarios para la defensa frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el Asegurado, en vía administrativa, incluyendo las identificaciones y las actuaciones ejecutivas, **hasta un máximo de 300 € por siniestro y año.**

Está expresamente excluida del presente servicio la vía contencioso-administrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a

procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español.

Europ Assistance no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

4B - 2. Identificaciones

En caso de sanción con retirada de puntos, Europ Assistance realizará la identificación del conductor facilitado por el Asegurado en los vehículos de su propiedad a fin de que el procedimiento siga contra ellos y así evitar la sanción por no identificar.

Esta garantía incluye la elaboración, tramitación, presentación de los escritos en las administraciones públicas y el archivo de la documentación.

4B - 3. Búsqueda en Boletines Oficiales

Europ Assistance pondrá en marcha un sistema de búsqueda en los Boletines Oficiales sobre los que se preste el servicio de los expedientes sancionadores que supongan retirada de puntos y que aparezcan publicados a nombre del Asegurado a fin de que sean atendidos en tiempo y forma.

La prestación de este servicio se realiza sin garantía de total eficacia.

4B - 4. Solicitud de fraccionamiento o aplazamiento

Europ Assistance se compromete, a petición del Asegurado, a realizar la gestión de solicitud de fraccionamiento o aplazamiento del período de suspensión ante la Administración Pública en caso de suspensión temporal del permiso o licencia de conducción del Asegurado. Para ello realizará la elaboración y presentación de escritos y las gestiones telefónicas que resulten necesarias ante el organismo correspondiente de la Administración Pública.

Europ Assistance no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

4B - 5. Solicitud de convocatoria de examen

Europ Assistance elaborará, designará el firmante y presentará en nombre del Asegurado, el escrito dirigido a la Dirección General de Tráfico solicitando la convocatoria de examen tras la asistencia del Asegurado al curso de recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos.

4B - 6. Alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción

Europ Assistance elaborará y presentará las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el Asegurado haya agotado el crédito de puntos y así lo haya solicitado.

Europ Assistance no garantiza resultado alguno como consecuencia de esta gestión.

4B - 7. Curso de recuperación del permiso de conducción

Europ Assistance garantiza el pago proporcional de los costes de asistencia al curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos si ya ha sido retirado por pérdida de todos los puntos asignados al Asegurado. La asistencia a este curso deberá estar previa y expresamente autorizada por Europ Assistance. Para obtener esta autorización el Asegurado deberá aportar la notificación que declara la pérdida de vigencia del permiso de conducción expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente en la que aparezca reflejado el historial del permiso y licencia de conducción por puntos del Asegurado.

Será a cargo del Asegurado la parte proporcional del coste del curso en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de alguna de las exclusiones de la presente póliza como, por ejemplo, los puntos perdidos a causa de la comisión de delitos.

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.
- Cuando los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia de la póliza ya se hubiesen utilizado para el abono de anteriores cursos de recuperación del permiso o licencia de conducción.

Europ Assistance asumirá una parte del coste del curso en la misma proporción que exista entre los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia de la póliza y que sean objeto de cobertura y doce puntos, independientemente del saldo de puntos que tuviese el Asegurado en el momento de contratación de la presente póliza.

También se aplicará la regla anterior cuando se sea titular de un permiso o licencia de conducción con un saldo reducido de puntos como en los conductores con menos de tres años de experiencia o en los que han obtenido un nuevo permiso tras haber perdido todos los puntos del anterior.

Sólo se abonará un curso por Asegurado por lo que serán a cargo del mismo los costes de posteriores cursos en caso de no superarse el curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos o el examen establecido por la reglamentación vigente.

Queda excluido, igualmente, el abono de los cursos de formación adicional en caso de no superarse el examen para la recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos.

Queda excluido el abono del curso necesario para recuperar el permiso de conducción tras una retirada por sentencia penal.

La suma máxima asegurada para esta garantía se establece en 400 € por siniestro y año.

4B - 8. Tasas de examen

Europ Assistance garantiza el pago de las tasas de examen tras la asistencia del Asegurado a un curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos.

Las tasas de examen se abonarán en la misma proporción en la que se haya abonado el coste del curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos **y hasta un máximo de 100 € por siniestro y año**. Sólo se abonará una tasa de examen tras la realización del curso. Serán a cargo del Asegurado el abono de tasas adicionales en caso de no superarse dicho examen.

4C. Otras garantías

4C - 1. Anulación de tarjetas

En caso de notificación por parte del Asegurado del robo o pérdida de sus tarjetas bancarias y nobancarias emitidas en España, Europ Assistance procederá a la cancelación de las mismas ante los emisores de éstas.

Europ Assistance no será responsable de los usos indebidos en ningún caso.

4C - 2. Bloqueo del teléfono móvil

En caso de notificación por parte del Asegurado del robo o pérdida de su teléfono móvil, Europ Assistance procederá a comunicar dicha circunstancia al operador correspondiente solicitando el bloqueo del terminal.

Europ Assistance no será responsable de los usos indebidos en ningún caso.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

Las coberturas incluidas en esta Póliza serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles, salvo que se especifique otro ámbito en la garantía correspondiente.

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

6. EXCLUSIONES

Quedan excluidos con carácter general aquellos siniestros que no hayan sido comunicados previamente a Europ Assistance y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En ningún caso estarán cubiertos por esta póliza los siguientes supuestos:

- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por sentencia o resolución administrativa.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al Asegurado por las autoridades administrativas o judiciales, los tributos de los que fuera sujeto pasivo y los gastos que procedan por acumulación o reconversión cuando se refieran a materias no comprendidas en esta garantía.
- Cuando el siniestro haya sido causado por mala fe del asegurado.
- Los delitos contra la seguridad del tráfico ni sus consecuencias judiciales o administrativas, como la pérdida de puntos o la retirada del permiso de conducción.
- Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.
- Hechos producidos antes de la entrada en vigor de la póliza.
- Cuando el Asegurado participe en pruebas deportivas, competiciones, juegos o apuestas en las que sea utilizado un vehículo a motor.
- Las sanciones que se cometan cuando el vehículo haya sido robado, hurtado o utilizado sin consentimiento del propietario.

7. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y Europ Assistance se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente Contrato. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato el del domicilio habitual del Asegurado.

8. TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

Cualquier hecho que pueda motivar las prestaciones de esta póliza, debe ser declarado por el Tomador o el Asegurado, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo pacto en contrario expreso en las Condiciones Particulares.

En caso de incumplimiento de este plazo, y siempre que Europ Assistance no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, Europ Assistance podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

La prestación de las garantías amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados directamente por teléfono al Asegurador quién iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente.

Europ Assistance pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono +34 91 514 37 99 las 24 horas los 365 días del año.

El Asegurado se obliga a entregar por correo (C/ Orense, 4 planta 9 Madrid 28020), fax (+34 91 514 37 99), correo electrónico (gestiondemultas@europ-assistance.es) o directamente en las oficinas de Europ Assistance las notificaciones que reciba a la mayor brevedad posible y como tarde al menos con cinco días hábiles de antelación al vencimiento del plazo legal de presentación del escrito correspondiente, con indicación de la fecha y forma de recepción de la notificación.

También se obliga a colaborar con Europ Assistance en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

Europ Assistance no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos.

Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para Europ Assistance, éste podrá exigir del Asegurado la reparación de los mismos.

Para el reembolso de cualquier gasto será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

9. ELECCIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento. **En el supuesto de que el abogado elegido no resida en el partido judicial donde haya de sustanciarse el procedimiento base de la prestación garantizada, serán a cargo del Asegurado los gastos y honorarios o desplazamientos que dicho profesional incluya en su minuta.**

El Asegurado tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato.

El abogado y procurador designados por el asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones del Asegurador.

Antes de su nombramiento, el Asegurado comunicará al Asegurador el nombre del abogado y procurador elegido.

Los honorarios máximos aplicables serán los fijados como orientativos por el Colegio Profesional correspondiente hasta el límite cuantitativo establecido en estas Condiciones Generales.

Los derechos del procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme al arancel o baremo.

En caso de producirse un conflicto de intereses entre las partes, el Asegurador comunicará tal circunstancia al Asegurado, a fin de que éste pueda decidir sobre la designación del abogado o procurador que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

10. INFORMACIÓN. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Europ Assistance proporcionará al Asegurado cuanta información sea solicitada acerca del estado de los procedimientos en los que aquel sea parte, así como justificación de la presentación de los correspondientes escritos.

La documentación gestionada por Europ Assistance quedará archivada durante el plazo legal máximo de prescripción.

11. CONCURRENCIA DE SEGUROS

En caso de producirse sobreseguro por la existencia de más de un seguro amparando cualquiera de las coberturas incluidas en el presente contrato, los aseguradores contribuirán al pago de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite, el asegurado puede pedir a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato de seguro.

12. ABONO DE PRIMAS

El Tomador está obligado al pago de la Prima en el momento de la perfección

del contrato. La prima por cada renovación anual debe abonarse en los correspondientes vencimientos.

La Prima habrá de abonarse, salvo pacto en contrario, en el domicilio del Tomador.

En caso de impago de la Prima, si se trata de la primera anualidad, no comenzarán los efectos de la cobertura, y el Asegurador podrá resolver el contrato o exigir el pago de la Prima pactada. El impago de las anualidades sucesivas producirá, una vez transcurrido un mes desde el vencimiento, la suspensión de las garantías de la Póliza. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pague la Prima.

13. AUTORIZACIÓN EXPRESA

El Asegurado autoriza al Asegurador a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre y/o del conductor por él identificado, cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas con el fin de procurar la defensa de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración local, provincial, autonómica o estatal, en vía administrativa incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 32, apartado 1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

El Asegurado autoriza al Asegurador a elaborar, designar el firmante y presentar en su nombre el escrito dirigido a la Dirección General de Tráfico solicitando la convocatoria de examen tras la asistencia del Asegurado al curso de recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos.

Igualmente el Asegurado autoriza al Asegurador a consultar, en

cualquier momento, su historial del permiso o licencia de conducción por puntos por Internet, teléfono o cualquier otro medio que habilite la Administración Pública y a realizar la gestión de solicitud de fraccionamiento y aplazamiento del período de suspensión ante la Administración Pública en caso de suspensión temporal del permiso o licencia de conducción del Asegurado.

Si se exigiese la representación mediante poderes o cualquier otro medio formal válido en derecho, el Asegurado y/o conductor por él designado se obliga a facilitarlos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/99, y con la finalidad de facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos, así como para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha Ley, el Asegurador informa al Tomador y al Asegurado que sus datos de carácter personal, incluidas las sanciones, se incluirán en un fichero automatizado creado tanto para el cumplimiento y desarrollo de la relación jurídica derivada del presente contrato como para realizar actividades comerciales y de marketing de otros productos y servicios, cuyo titular y responsable del fichero es la sociedad **Europ Assistance S.A. Sucursal en España** domiciliada en C/ Orense, 4, 28020 Madrid.

El Tomador y el Asegurado consienten expresamente que dichos datos sean comunicados a las empresas del grupo **Europ Assistance** y a las **empresas, profesionales y agentes que colaboren con el Asegurador en la contratación y prestación de los servicios con el fin tanto de dar cumplimiento del objeto del presente contrato como para el ofrecimiento de productos y servicios al usuario.**

15. DURACIÓN DEL SEGURO

El presente seguro se contrata por anualidades renovables de forma automática desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual de vencimiento.

16. REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA

Tanto las prestaciones económicas cubiertas por la presente póliza como la prima aplicable se actualizarán anualmente según el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

17. PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse.

18. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Asegurado tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre él y el Asegurador sobre el contrato de seguro. La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

19. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

Europ Assistance pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Atención al Cliente cuyo Reglamento se puede consultar en la página web **www.europ-assistance.es**. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, dirigiendo escrito al Servicio de Atención al Cliente:

Dirección:

Europ Assistance S.A. Sucursal en España
Servicio de Atención al Cliente
C/. Orense, 4, Planta 14
28020 Madrid

E-mail:

atencion_cliente@europ-assistance.es

Dicho servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le sean directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Atención al Cliente, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado/

El abajo firmante reconoce haber recibido, en esta misma fecha, por escrito y previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Leído y conforme por el Tomador del Seguro, quien acepta expresamente las cláusulas limitativas y excluyentes, contenidas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza.



Europ Assistance S.A.
Sucursal en España

El Contratante



Atención al cliente:
+34 91.514.37.99
www.europ-assistance.es



Cómo contactar con Europ Assistance

Madrid: Orense, 4 - planta 9. 28020 Madrid

Barcelona: Gran Vía de les Corts Catalanes, 129-131, 5ª planta. 08014 Barcelona

Para más información y venta:

atencion_cliente@europ-assistance.es

Síguenos en:

